



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1138

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

10 OCT 2019

PUNTA ARENAS,
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Carta Solicitud de 10 de Junio de 2019, presentada por la empresa "LESLY YOVANA OYARZÚN OZULJEVICH", RUT. N° 17.588.784-9;
7. El Of. N° 432, de 13.06.2019, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
8. Nuestro Ord. N° 510, de 27.06.2019;
9. El Ord. N° 73, de 23.08.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
11. Nuestro Ord. N° 719, de 29.08.2019;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1319, de 26.09.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "LESLY YOVANA OYARZÚN OZULJEVICH", RUT. N° 17.588.784-9, con domicilio en calle Carlos Borjes N° 266, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Residencial de Turismo.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento en calle Carlos Bories N° 266, ciudad y comuna de Porvenir, es dueña del inmueble ubicado en la ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Carlos Bories número doscientos sesenta y seis y que corresponde al sitio seis de la manzana dieciséis y que deslinda: **Norte**, Sitio dos; **Sur**, calle Carlos Bories; **Este**, Sitios siete y ocho; **Oeste**, Sitio cinco.
3. La actividad a desarrollar es de Residencial de Turismo.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Eduardo Schiappacasse Dasati, Intendente Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



NATALY ANDRADE HUENTELICAN
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ↓ Empresa Lesly Yovana Oyarzún Ozuljevich
- ↓ Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

ESD/eps.